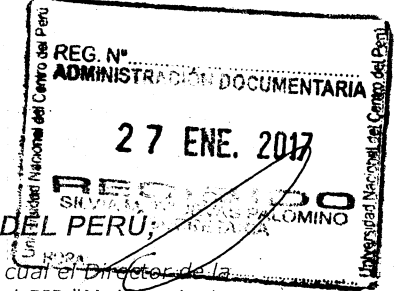


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1051-R-2017



Huancayo, 26 ENE 2017

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Oficio N° 011-2017-DOGL/UNCP del 12 de enero 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Logística, solicita designación del Comité de recepción del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería de la UNCP, El Tambo-Huancayo".

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 02544-R-2013, se resuelve declarar la viabilidad del Perfil del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería UNCP- El Tambo-Huancayo", con código SNIP N° 277443 con el monto de inversión de 2'006,168.00 Nuevos Soles con FF: Recursos Ordinarios;

**Que**, según Resolución N° 4410-R-2015, se resuelve aprobar el expediente de especificaciones técnicas del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería UNCP- El Tambo-Huancayo", con código SNIP N° 277443 por el monto de inversión de S/. 2'006,168.00 nuevos soles;

**Que**, el Director de la Oficina General de logística, solicita la designación del Comité de recepción del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería UNCP- El Tambo-Huancayo", presentando la propuesta de los integrantes con el área usuaria;

**Que**, el Artículo 178° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referido a la recepción de la obra y los plazos establecidos para llevar a cabo tal efecto, establece: "...en caso que el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un Comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité ...";

**Que**, a través del Oficio N° 005-2017-DGA-UNCP presentado el 16 de enero 2017, el Director General de Administración, solicita la emisión de la resolución de designación del Comité de recepción del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería UNCP- El Tambo-Huancayo"; y

**De conformidad** el Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

**1° CONFORMAR el Comité de Recepción** del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería UNCP- El Tambo-Huancayo", integrado por:

##### TITULARES

- Dra. María Elena Rodríguez Rojas Presidente  
Docente Facultad de Enfermería
- Lic. Antonia Victoria Enero Ortega  
Docente Facultad de Enfermería
- Ing. Raúl Wilfredo Sánchez Poma  
Docente Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

##### SUPLENTES

- Mg. Rosario Irene Mendoza Mendoza  
Docente Facultad de Enfermería
- Lic. María Nola Núñez Samaniego  
Docente Facultad de Enfermería
- Ing. José Leoncio Mendoza Rodríguez  
Docente Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cumplase  
[Signature]  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



[Signature]  
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR